



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y/O PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES EVENTOS, CEREMONIAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

ENERO 2026



2026
año de
Margarita
Molina



2026
AÑO MUNDIALISTA



GLOSARIO

Para efectos, se entenderá por:

<p>Administrador del Contrato</p>	<p>Persona servidora pública en la dependencia y órgano desconcentrado en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las penas convencionales y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. Para efectos del presente procedimiento de contratación: Subpartida 1, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, o a quien esta designe. Subpartida 2, compete a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo, en la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.</p>
<p>Área Requirente</p>	<p>Aquella que en la dependencia y órgano desconcentrado solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien, aquella que los utilizará. Para efectos del presente procedimiento de contratación: Subpartida 1, compete a la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. Subpartida 2, compete a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo, en la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.</p>
<p>Área Técnica</p>	<p>la que en la dependencia y órgano desconcentrado elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las propuestas y es la responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los participantes, la cual podrá tener el carácter también de área requirente. Para efectos del presente procedimiento de contratación: Subpartida 1, compete a la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México. Subpartida 2, compete a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo, en la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.</p>
<p>Bienes</p>	<p>Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Secretaría de Gobierno y la Comisión de Búsqueda de la Ciudad de México.</p>
<p>Caso fortuito o de fuerza mayor</p>	<p>Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.</p>
<p>DGAYF</p>	<p>Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.</p>
<p>Entes públicos</p>	<p>La referencia conjunta de la Secretaría de Gobierno y a la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.</p>
<p>I.V.A.</p>	<p>Impuesto al Valor Agregado.</p>
<p>Ley</p>	<p>Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.</p>
<p>LATRPERCDMX</p>	<p>Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.</p>
<p>OIC</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México</p>





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Penal convencional	Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso que se incurra en incumplimientos de las obligaciones estipuladas contractualmente con la dependencia.
Proveedor	La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, demarcaciones territoriales y Entidades de la Ciudad de México.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
SEGOB	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con el artículo 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

[Handwritten signature]





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

"ANEXO TÉCNICO"

I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

PARA FINES DE REFERENCIA DEL **ANEXO TÉCNICO**, SE DENOMINARÁ A LA CONTRATACIÓN DEL **"SUMINISTRO DE PAQUETES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y/O PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES EVENTOS, CEREMONIAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026"**, COMO LOS **BIENES**; A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LES LLAMARÁ **LOS PARTICIPANTES**; LA PERSONA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO COMO EL **PROVEEDOR**, QUE SUMISTRARÁ LOS **BIENES**; A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO **SECGOB**; A LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO **"CBPCDMX**, Y DE MANERA CONJUNTA, COMO LOS **ENTES PÚBLICOS**.

LOS **ENTES PÚBLICOS** REQUIEREN DE LOS **BIENES** EN LOS TÉRMINOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

PARTIDA	SUB PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CÓDIGO CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Única	1	2211 productos alimenticios y bebidas para personas	2211000480	Suministro de paquetes de alimentos y bebidas para el personal operativo y/o participantes en los diferentes eventos, ceremonias y programas de gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio 2026	PAQUETE
	2	2211 productos alimenticios y bebidas para personas	2211000480	Suministro de paquetes de alimentos y bebidas para el personal operativo y/o participantes en los diferentes eventos, ceremonias y programas de Gobierno a cargo de la Comisión de búsqueda de Personas de la Ciudad de México para el ejercicio 2026	PAQUETE

EL PROCEDIMIENTO SE ADJUDICARÁ POR **PARTIDA ÚNICA**, QUE INCLUYE LA **SUBPARTIDA 1** Y **SUBPARTIDA 2**, A **UN SÓLO PROVEEDOR** QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES Y OFREZCA EL PRECIO MÁS BAJO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

CONS.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	DESAYUNO	<ol style="list-style-type: none"> UN SÁNDWICH DE 200 GRS, COMPUESTO DE: 2 REBANADAS DE PAN INTEGRAL, UNA REBANADA DE JAMÓN DE PAVO BAJO EN SALES, UNA REBANADA DE QUESO MANCHEGO, MAYONESA O CREMA, CHILE EN RAJAS O CHIPOTLE, LECHUGA Y CEBOLLA. UN JUGO O NÉCTAR O BEBIDA DE PULPA O CONCENTRADO DE FRUTA, EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL, TETRA PACK DE 250 ML, CON POPOTE. 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 150 A 200 GRS APROX. LAVADA Y 	PAQUETE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONS.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		4. DESINFECTADA (MANZANA, NARANJA O PERA O DURAZNO O PLÁTANO); UNA COLACIÓN (1 PIEZA DE BARRA ENERGÉTICA O DE AMARANTO O CEREALES O AVENA O CACAHUATE DE 20 A 35 GRS.).	
2	COMIDA	1. DOS CUERNITOS DE 150 GRS, CADA UNO, O UNA TORTA DE 200 GRS, COMPUESTOS EN AMBOS CASOS: PIEZA DE PAN (EN EL CASO DE BOLILLO O TELERA SIN MIGAJÓN), CON UNA REBANADA DE JAMÓN DE PAVO BAJO EN SALES, UNA REBANADA DE QUESO MANCHEGO, MAYONESA O CREMA, CHILE EN RAJAS O CHIPOTLE, LECHUGA Y CEBOLLA. 2. UN REFRESCO EN LATA DE 355 ML DE SABOR. 3. 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 150 A 200 GRS APROX. LAVADA Y DESINFECTADA (MANZANA, NARANJA O PERA O DURAZNO O PLÁTANO); 4. UNA COLACIÓN (1 PIEZA DE BARRA ENERGÉTICA O DE AMARANTO O CEREALES O AVENA O CACAHUATE DE 20 A 35 GRS.).	PAQUETE
3	CENA	1. MARINA DE 200 GRS O UNA TORTA DE 200 GRS, COMPUESTOS DE EN AMBOS CASOS: PIEZA DE PAN (EN EL CASO DE BOLILLO O TELERA SIN MIGAJÓN), CON UNA REBANADA DE JAMÓN DE PAVO BAJO EN SALES; UNA REBANADA DE QUESO MANCHEGO, MAYONESA O CREMA, RAJAS DE CHILE O CHIPOTLE, LECHUGA Y CEBOLLA. 2. UN REFRESCO EN LATA DE 355 ML DE SABOR. 3. 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 150 A 200 GRS APROX. LAVADA Y DESINFECTADA (MANZANA, NARANJA O PERA O DURAZNO O PLÁTANO); 4. UNA COLACIÓN (1 PIEZA DE BARRA ENERGÉTICA O DE AMARANTO O CEREALES O AVENA O CACAHUATE DE 20 A 35 GRS.).	PAQUETE
4	ALIMENTOS DE COCCIÓN	DESAYUNO: 1. TRES MOLLETES DE 150 GRS, CADA UNO, COMPUESTO DE UNA REBANADA DE BOLILLO O TELERA, FRIJOLE, UNA REBANADA DE JAMÓN DE PAVO BAJO EN SALES, UNA REBANADA DE QUESO MANCHEGO, JITOMATE Y CEBOLLA Y CHILE EN RAJAS O CHIPOTLE; O CHILAQUILES EN SALSA VERDE O ROJA, CON PROTEÍNA (POLLO DESHEBRADO O BISTEC PICADO) CREMA, QUESO BLANCO Y CEBOLLA. 2. PORCIÓN DE SOPA FRÍA DE PASTA CON CREMA (CODITO) DE 200 A 250 GRS. APROX. 3. REFRESCO DE GAS O JUGO EN LATA DE 355 ML DE SABOR.	PAQUETE
5	ALIMENTOS DE COCCIÓN	COMIDA: 1. PORCIÓN DE ARROZ O SOPA FRÍA DE PASTA CON CREMA (CODITO) O ENSALADA DE VEGETALES, EN AMBOS CASOS DE 200 A 250 GRS. APROX. 2. PLATO FUERTE A BASE DE CARNE DE RES O POLLO (UNA PIEZA 200 GRS) ACOMPAÑADO DE GUARNICIÓN DE FRIJOLE REFritos O VERDURAS AL VAPOR O ENSALADA DE VEGETALES. 3. REFRESCO DE GAS O JUGO EN LATA DE 355 ML DE SABOR. 4. UNA REBANADA DE PAN DE CAJA O TOSTADA DE MAÍZ HORNEADA (1 PAQUETE 18 GRS). 5. POSTRE DE UNA GELATINA DE SABOR O FLAN O DULCE DE LECHE (VASO DE 180 ML).	PAQUETE
6	ALIMENTOS DE COCCIÓN	CENA: 1. 2 SINCRONIZADAS DE 100 GRS CADA UNA, COMPUESTA DE: UNA TORTILLA DE HARINA, UNA REBANADA DE JAMÓN DE PAVO BAJO EN SALES, REBANADA DE QUESO MANCHEGO.	PAQUETE

g
JP





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONS.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		2. PORCIÓN DE SOPA FRÍA DE PASTA CON CREMA (CODITO) DE 200 A 250 GRS. APROX. 3. REFRESCO DE GAS O JUGO EN LATA DE 355 ML DE SABOR 4. UNA PIEZA DE PAN DULCE.	
7	BEBIDAS	CAFÉ: 1. SUMINISTRO DE CAFÉ Y TÉ, CAFETERA ELÉCTRICA, AGUA CALIENTE PARA PREPARACIÓN DE TÉ DE DIFERENTES SABORES, INCLUYE VASOS DESECHABLES DEL NÚMERO 10, SERVILLETAS, ENDULZANTES, SUSTITUTO DE CREMA Y GALLETAS. 2. AGUA NATURAL PURIFICADA EN BOTELLA DE 600 ML. 3. PAQUETE PARA 20 PERSONAS	PAQUETE
8	BOX LUNCH	1. SÁNDWICH DE 200 GRS, COMPUESTO DE: 3 PIEZAS DE PAN DE CAJA, BLANCO, 2 REBANADAS DE JAMÓN, 2 REBANADAS DE QUESO AMARILLO O BLANCO, MAYONESA, LECHUGA, JITOMATE Y RAJAS DE CHILE. 2. 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 200 A 250 GRS APROX. LAVADA Y DESINFECTADA (MANZANA, NARANJA O PERA O DURAZNO O PLÁTANO); 3. 1 BOTELLA PET CON AGUA DE 600 ML; 4. UN SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 A 630 ML Ó BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT; 5. 1 PIEZA DE BARRA ENERGÉTICA O GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN O PALANQUETA DE 20 A 35 GR.	PAQUETE
9	BOX LUNCH	1. CUERNITO DE 150 GRS, COMPUESTO DE: 1 PIEZA DE PAN, DOS REBANADAS DE JAMÓN, DOS REBANADAS DE QUESO AMARILLO, MAYONESA, LECHUGA, JITOMATE Y RAJAS DE CHILE. 6. 1 VASO DE CRUDITES DE 120 GRS Ó 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 150 A 200 GRS APROX. (MANZANA, NARANJA O PERA O DURAZNO O PLÁTANO); 2. 1 BOTELLA PET CON AGUA 600 ML; 3. UN SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 A 630 ML Ó UN BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT; 4. 1 PIEZA DE BARRA ENERGÉTICA O GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN O PALANQUETA DE 20 A 35 GRS.	PAQUETE
10	BOX LUNCH	1. SANDWICH DE POLLO COMPUESTO DE: 2 PIEZAS DE PAN DE CAJA, BLANCO, POLLO 180 GRS, DOS REBANADAS DE QUESO AMARILLO, MAYONESA, LECHUGA, JITOMATE Y RAJAS DE CHILE. 2. 1 VASO DE CRUDITES DE 120 GRS O 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 150 A 200 GRS APROX. (MANZANA, NARANJA O PERA O DURAZNO O PLÁTANO); 3. 1 BOTELLA PET CON AGUA 600 ML; 4. UN SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 A 630 ML Ó UN BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT; 5. 1 PIEZA DE BARRA ENERGÉTICA O GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN O PALANQUETA DE 20 A 35 GRS.	PAQUETE

Handwritten signature and initials in blue ink.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONS.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
11	BOX LUNCH	<ol style="list-style-type: none"> 1. CHAPATA DE 150 GRS. COMPUESTA DE: 1 PIEZA DE PAN, DOS REBANADAS DE JAMÓN, DOS REBANADAS DE QUESO AMARILLO, MAYONESA, LECHUGA, JITOMATE Y RAJAS DE CHILE. 2. 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 150 A 200 GRS APROX. (MANZANA, NARANJA O PERA O DURAZNO O PLÁTANO); 3. 1 BOTELLA PET CON AGUA 600 ML; 4. UN SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 A 630 ML Ó UNA BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT; 5. 1 PIEZA DE BARRA ENERGÉTICA O GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN O PALANQUETA DE 20 A 35 GRS. 	PAQUETE
12	BOX LUNCH	<ol style="list-style-type: none"> 1. EMPANADA HAWAIANA (70-100 GR.), SOBRE DE CATSUP 5 GR; 2. PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 100-125 GR. (GUAYABA, NARANJA O PLÁTANO); 3. 1 BOTELLA PET CON AGUA 500 ML; 4. 1 SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 ML O UNA BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT. 5. GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN O PALANQUETA (30 GR.). 	PAQUETE
13	BOX LUNCH	<ul style="list-style-type: none"> • 1 BAGUETTE DE SALCHICHA (AL MENOS 60 GRS) RELLENO CON SALCHICHA • (40 GR.) Y REBANADA DE QUESO AMARILLO (30 GR), MAYONESA (10 GR.), FRIJOLES, LECHUGA (6 GR) Y RAJAS DE CHILE (4 GR.) • 1 VASO DE CRUDITES (100-120 GR.) O 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA (GUAYABA, NARANJA O PLÁTANO); • 1 BOTELLA PET CON AGUA 500 ML; • 1 SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 ML O UNA BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT Y 6. GALLETA CUBIERTA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN, PALANQUETA O GOLOSINA DE (30 GR.) 	PAQUETE
14	BOX LUNCH	<ul style="list-style-type: none"> • HOT DOG DE SALCHICHA DE PAVO (60-90 GR.), PICO DE GALLO (10 GR.), (SOBRE DE CATSUP Y MAYONESA), • 1 VASO DE CRUDITES O 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 100-125 GR. (GUAYABA, NARANJA O PLÁTANO), • 1 BOTELLA PET CON AGUA 500 ML; • 1 SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 ML O UNA BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT Y 7. 1 BOLSITA DE CACAHUATES TIPO JAPONES 40 GRMS, PALANQUETA O GOLOSINA (30 GR.). 	PAQUETE
15	BOX LUNCH	<ul style="list-style-type: none"> • SINCRONIZADAS DE JAMÓN DE PIERNA CON QUESO TIPO MANCHEGO (100 GR.), Y RAJAS DE CHILE (4 GR.) • 1 VASO DE CRUDITES O 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 100-125 GR., (GUAYABA, NARANJA O PLÁTANO); • 1 BOTELLA PET CON AGUA 500 ML; 	PAQUETE





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONS.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		<ul style="list-style-type: none"> 1 SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 ML O UNA BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT Y 8. BARRA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN O PALANQUETA (10-30 GR.).	
16	BOX LUNCH	<ul style="list-style-type: none"> HOJALDRA DE JAMÓN DE PIERNA CON QUESO TIPO MANCHEGO (120 GR.), Y RAJAS DE CHILE (4 GR.) 1 VASO DE CRUDITES O 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 100-125 GR., (GUAYABA, NARANJA O PLÁTANO); 1 BOTTLE PET CON AGUA 500 ML; 1 SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 ML O UNA BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT. 9. BARRA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN O PALANQUETA (10-30 GR.).	PAQUETE
17	BOX LUNCH	<ul style="list-style-type: none"> HOJALDRA DE ENSALADA RUSA (200 GR.) Y RAJAS DE CHILE (4 GR.) 1 VASO DE CRUDITES Ó 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 100-125 GR., (GUAYABA, NARANJA O PLÁTANO); 1 BOTTLE PET CON AGUA 500 ML; 1 SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 ML O UNA BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT. 10. BARRA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN O PALANQUETA (10-30 GR.).	PAQUETE
18	BOX LUNCH	<ul style="list-style-type: none"> HOJALDRA DE ATUN (200 GR.), Y RAJAS DE CHILE (4 GR.) 1 VASO DE CRUDITES O 1 PIEZA DE FRUTA DE TEMPORADA DE 100-125 GR., (GUAYABA O NARANJA O PLÁTANO); 1 BOTTLE PET CON AGUA 500 ML; 1 SUERO REHIDRATANTE DE SABORES DE 625 ML O UNA BEBIDA ISOTÓNICA USADA PARA REHIDRATAR Y RECUPERAR CARBOHIDRATOS DE 1 LT. 11. BARRA DE CHOCOLATE O MAZAPÁN O PALANQUETA (10-30 GR.).	PAQUETE

EL PROCEDIMIENTO SE ADJUDICARÁ POR **PARTIDA ÚNICA**, QUE COMPRENDE LA **SUBPARTIDA 1 Y SUBPARTIDA 2**, A UN SÓLO **PROVEEDOR** QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES Y OFREZCA EL PRECIO MÁS BAJO.

II. CONDICIONES DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

EL **PROVEEDOR** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS **BIENES**, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**, Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL **PROVEEDOR** TENDRÁ BAJO SU CARGO, RESPONSABILIDAD Y RIESGO, EL TRANSPORTE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DE LOS **BIENES** HASTA EL LUGAR DE ENTREGA.
2. EL **PROVEEDOR** DEBERÁ ENTREGAR AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, AL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA ADJUDICACIÓN, EL LISTADO CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE DESIGNA PARA LA ENTREGA DE LOS **BIENES**.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EN CASO DE QUE SE PRESENTE UNA PERSONA DISTINTA A LAS SEÑALADAS EN LA LISTA, EL **PROVEEDOR** DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE POR LLAMADA TELEFÓNICA AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

3. EL **PROVEEDOR** DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD DE LOS **BIENES** SOLICITADOS EN EL LUGAR INDICADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, A LA PERSONA QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO.
4. EL **PROVEEDOR** DEBERÁ DESIGNAR UN RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS **BIENES**, QUIEN VERIFICARÁ SE CUMPLA CON SU ENTREGA, MANTENDRÁ COMUNICACIÓN CON SU PERSONAL Y CON EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, POR ESCRITO, AL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA **ADJUDICACIÓN**.
5. EL **PROVEEDOR** DEBERÁ ENTREGAR LOS **BIENES** DE LA SIGUIENTE MANERA:
 - EMPAQUETADOS EN CHAROLAS DE PLÁSTICO (NO UNICEL).
 - EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL
 - SIN GRAPAS
 - SIN MATERIALES PUNZOCORTANTES
 - CON ETIQUETA QUE INDIQUE LA FECHA DE ELABORACIÓN Y CADUCIDAD NO MAYOR A 24 HORAS, ASÍ COMO LA FECHA DE CONSUMO PREFERENTE.
 - SE ENTREGARÁN ARTÍCULOS NUEVOS, EMPAQUETADOS, QUE NO ESTÉN MALTRATADOS Y DE MARCAS ORIGINALES.
6. EL EMPAQUE DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 - CHAROLA TIPO SANITARIA, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTENER EL ALIMENTO TOTAL.
 - DE MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON LOS **BIENES** O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS O PRODUZCAN SUSTANCIAS TÓXICAS.
 - OFRECERÁ LA PROTECCIÓN ADECUADA PARA IMPEDIR EL DETERIORO, DERRAME O CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS, A LA VEZ FACILITE SU MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.
7. EL **PROVEEDOR** TENDRÁ A SU CARGO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL TRANSPORTE DE LOS **BIENES** HASTA SU RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS QUE EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LE INDIQUE.

ESTE TRASLADO NO TENDRÁ NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LOS **ENTES PÚBLICOS**.

8. LOS **BIENES** CON CALIDAD DEFICIENTE YA QUE INCUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O SE DETECTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE TENDRÁN POR NO RECIBIDOS Y "EL **PROVEEDOR** CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 3 (TRES) HORAS PARA SUSTITUIRLOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO SERÁ APLICABLE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA.

9. NINGÚN PRODUCTO DEBERÁ TENER INDICIOS DE DESCOMPOSICIÓN, TANTO EN SU APARIENCIA FÍSICA COMO EN SU AROMA Y NO SE RECIBIRÁN GOLPEADOS NI MALTRATADOS, DE LO CONTRARIO, SE TENDRÁN POR NO RECIBIDOS Y EN SU CASO, SERÁ APLICABLE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA.
10. TODOS LOS ENVASES (BOLSAS, LATAS, BOTELLAS, ETC.), ASÍ COMO LOS EMBALAJES, NO DEBERÁN ESCURRIR, PRESENTAR FUGAS NI MANCHAS O ESTAR INFLADOS, Y LAS CAJAS NO DEBERÁN ESTAR MOJADAS NI PRESENTAR SIGNOS DE HUMEDAD.
11. TODOS LOS PRODUCTOS QUE CUENTEN CON ALGÚN TIPO DE SELLO DE GARANTÍA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS APLICABLES.
12. EL **PROVEEDOR** CONOCE Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO; LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, CIRCULAR UNO NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.

III. PLAZO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES

PARA LA **SUBPARTIDA 1**, LOS **BIENES** SERÁN SUMINISTRADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARA LA **SUBPARTIDA 2**, LOS **BIENES** SERÁN SUMINISTRADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

IV. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOS **BIENES** SERÁN SUMINISTRADOS EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, QUE PREVIAMENTE SEÑALE EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** AL **PROVEEDOR**, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, Y EN LOS HORARIOS QUE INDIQUE, CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN.

V. VIGENCIA DEL CONTRATO

PARA LA **SUBPARTIDA 1**, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

PARA LA **SUBPARTIDA 2**, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

VI. FORMA Y LUGAR DE PAGO

LOS PAGOS QUE SE GENEREN POR EL SUMINISTRO DE LOS **BIENES** SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS **BIENES** EFECTIVAMENTE ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, EN MONEDA NACIONAL, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, A MÁS TARDAR A LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES SIGUIENTE A LA FECHA DEL REGISTRO DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC), CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA **LATRPERCDMX**, PREVIO REGISTRO DEL **PROVEEDOR** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO.

EL **PROVEEDOR** SE OBLIGA A ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS Y ARCHIVOS XML, AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** Y CONFIRMAR DE RECIBIDO LAS MISMAS, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SIGUIENTES:

PARA LA **SUBPARTIDA 1**: facturacion.secgob@gmail.com y compras.secgob@gmail.com.

PARA LA **SUBPARTIDA 2**: facturacion.cbpcdmx@gmail.com

LA FACTURA QUE EMITA EL **PROVEEDOR** DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO Y PRESENTARLA AL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, JUNTO CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, NOTA DE REMISIÓN, CON LA QUE SE ACREDITARÁ LA FECHA Y HORA DEL SUMINISTRO DE LOS **BIENES**, Y SE ASENTARÁ LA MENCIÓN DE SU ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, Y SE ASENTARÁ EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL MISMO.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES:

A NOMBRE DE:	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DOMICILIO FISCAL:	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000
R.F.C.	GDF9712054NA

ADEMÁS, DEBERÁ DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL BANCO Y LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (**CLABE**) A 18 DÍGITOS, DONDE SE EFECTUARÁ EL DEPÓSITO POR CONCEPTO DE PAGO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS **BIENES** Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VII. GARANTÍA DE LOS BIENES

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA **LEY**, EL **PROVEEDOR** SE COMPROMETE AL CORRECTO SUMINISTRO DE LOS **BIENES** DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**, QUEDANDO OBLIGADO ANTE LOS **ENTES PÚBLICOS**, RESPECTIVAMENTE, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DE LA CALIDAD DE LOS **BIENES**, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** DEL MANEJO DE LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO SE COMPROMETE A QUE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS ESTÉN LIBRES DE SUSTANCIAS PATÓGENAS O DE MICROORGANISMOS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD HUMANA, ASÍ COMO QUE CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN PAPEL MEMBRETADO EN EL QUE EXPRESEN QUE CUMPLIRÁN CON LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, PARA **CADA ENTE PÚBLICO**, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN AL ARTÍCULO 73 DE LA **LEY** Y EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AGREGADO (**I.V.A.**), SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, SIN ENGRAPAR NI ENGARGOLAR.

LA GARANTÍA PODRÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE:

- FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS;
- DEPOSITO DE DINERO;
- CHEQUE DE CAJA;
- CHEQUE CERTIFICADO;
- BILLETE DE DEPÓSITO O
- CARTA DE CRÉDITO

IX. PENA CONVENCIONAL.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA **LEY** Y 57 Y 58 DE SU **REGLAMENTO**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE Y EN EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL **PROVEEDOR**, O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS **BIENES**, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS **BIENES**, SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

EL MONTO DE LAS PENAS SERÁ:

- 5% (CINCO POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS **BIENES** DEJADOS DE ENTREGAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SIN INCLUIR EL I.V.A.
- 5% (CINCO POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS **BIENES** CON DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, EN LA **SUSTITUCIÓN** DE LOS **BIENES**, SIN INCLUIR EL I.V.A.

Las penas no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del contrato exhibida por el proveedor.

X. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

PARA LA **SUBPARTIDA 1**, LA **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** COMPETE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA **SECOB**, A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, O A QUIEN ESTA DESIGNE.

PARA LA **SUBPARTIDA 2**, LA **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** COMPETE A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ENLACE ADMINISTRATIVO**, EN LA **COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

XI. ANTICIPO

LOS **ENTES PÚBLICOS** NO OTORGARÁN NINGÚN ANTICIPO.

XII. MODIFICACIONES AL CONTRATO

LOS **ENTES PÚBLICOS** PODRÁN ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS **BIENES** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL **CONTRATO** VIGENTE CELEBRADO CON EL **PROVEEDOR**, RESPECTIVAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y LAS DEMÁS CONDICIONES DE LOS **BIENES** SEA IGUAL A LAS INICIALMENTE PACTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA **LEY**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL **CONTRATO** DEBERÁ ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL **CONTRATO** POR INCREMENTO DE LOS **BIENES**, EL **PROVEEDOR**, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO, LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NO PROCEDERÁN LAS MODIFICACIONES AL **CONTRATO** QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DEL **PROVEEDOR**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA LOS **ENTES PÚBLICOS** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

XIII. NORMAS OFICIALES

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS **BIENES** CUMPLEN CON LAS NORMAS Y CERTIFICADOS SIGUIENTES:

1. DISTINTIVO H QUE ES EL SÍMBOLO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN CUANTO A HIGIENE, CONFIANZA Y SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS, CONFORME LO ESTABLECE LA NORMA NMX-F-605-NORMEX-2015, POR CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL PROGRAMA MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS.
2. NORMA **NOM-251-SSA1-2009**. PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

XIV. MUESTRA

LOS **PARTICIPANTES** DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UNA MUESTRA DE LOS **BIENES** REQUERIDOS EN CADA **CONCEPTO** DEL APARTADO "**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**" DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV DEL **REGLAMENTO**, **CADA ENTE PÚBLICO** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL **CONTRATO** CELEBRADO CON EL **PROVEEDOR**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DE DARSE EL CASO, EL **ENTE PÚBLICO** DE QUE SE TRATE, COMUNICARÁ AL **PROVEEDOR** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA, O BIEN, SE NOTIFICARÁ EN LO INMEDIATO POSIBLE, EN CASO FORTUITO O CASO DE FUERZA MAYOR.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

XVI. RESCISIÓN DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA **LEY**, 63, 64 65 Y 68 DE SU **REGLAMENTO**, LOS **ENTES PÚBLICOS** PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁN, RESPECTIVAMENTE, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO** QUE AL EFECTO HUBIEREN CELEBRADO CON EL **PROVEEDOR** Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **PROVEEDOR**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL AL **PROVEEDOR**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO** ALGÚN **ENTE PÚBLICO** ACREDITE QUE EL **PROVEEDOR** NO CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, RESPECTO AL **CONTRATO** QUE CORRESPONDA, EL **ENTE PÚBLICO** PODRÁ **RESCINDIR** EL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

XVII. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV DEL **REGLAMENTO**, EL **ENTE PÚBLICO DE QUE SE TRATE** PODRÁ SUSPENDER TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE EL **CONTRATO**, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **ENTE PÚBLICO DE QUE SE TRATE**. DE DARSE EL CASO, EL **ENTE PÚBLICO DE QUE SE TRATE** COMUNICARÁ AL **PROVEEDOR** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA, O BIEN, SE NOTIFICARÁ EN LO INMEDIATO POSIBLE, EN CASO FORTUITO O CASO DE FUERZA MAYOR.

XVIII. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

EL **PROVEEDOR** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS **BIENES**, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A LA **SEGOB** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

EL **PROVEEDOR** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS **BIENES**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



2026
Año de
Margarita



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, EL **PROVEEDOR** EXIME EXPRESAMENTE A LOS **ENTES PÚBLICOS** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL **BIENES**, EN VIRTUD DEL **CONTRATO** CELEBRADO PARA CADA CASO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, LOS **ENTES PÚBLICOS** RECIBAN UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DEL **PROVEEDOR**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A LOS **ENTES PÚBLICOS**, EL **PROVEEDOR** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL.

XIX. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE LOS **BIENES** SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **LEY** Y NUMERAL 5.5.5, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **CIRCULAR UNO 2024**, LOS **ENTES PÚBLICOS** CELEBRARÁN Y FORMALIZARÁN, RESPECTIVAMENTE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EL **CONTRATO** DE PRESTACIÓN DE LOS **BIENES** REQUERIDOS PARA CADA UNO DE ÉSTAS, Y CUYA EJECUCIÓN, PAGO Y VERIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ÉSTAS, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

XX. CESIÓN DE DERECHOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA **LEY**, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DEL **ENTE PÚBLICO** QUE CORRESPONDA.

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

C. VIVIANA ROSS DURÁN
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CLAUDIA LUNA AGUILAR
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ENLACE ADMINISTRATIVO